

1. ¿QUÉ ES DRIE?

DRIE es la exención del aumento de alquiler por discapacidad. Si usted reúne los requisitos, su alquiler se congela de forma tal que no tenga que pagar la mayoría de los aumentos en el alquiler. Para obtener más información acerca del programa, lea la Guía sobre SCRIE/DRIE en nuestro sitio web en nyc.gov/drie o llame al 311 para que le enviemos una copia por correo.

2. ¿CUÁL ES EL NUEVO REQUISITO DE INGRESOS PARA TENER DERECHO A DRIE?

A partir del 1.º de julio de 2014, el umbral de ingresos aumentó a \$50,000 por unidad familiar. Ya no existirá un requisito diferente de ingresos para una unidad familiar de una sola persona frente a una unidad familiar de dos o más personas.

3. ¿PUEDO ENVIAR MI SOLICITUD HOY?

Sí. El aumento en el umbral de ingresos comenzó el 1.º de julio de 2014.

4. SI EL INGRESO DE MI UNIDAD FAMILIAR ES DE \$50,000 O MENOS, ¿ES SEGURO QUE VOY A RECIBIR LA EXENCIÓN DRIE?

No. Existen otros requisitos. Su alquiler tiene que ser superior a un tercio (1/3) de los ingresos de su unidad familiar, usted debe ser mayor de 18 años, debe ser el inquilino registrado y debe tener una Discapacidad Federal Calificante. Además, existen otros requisitos. Consulte nuestra Guía sobre SCRIE/DRIE para conocer todos los requisitos del programa en nyc.gov/drie o llame al 311 para que podamos enviarle una copia por correo.

5. MI INGRESO ES DE \$50,000 O MENOS Y CUMPLO 18 AÑOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, ¿PUEDO SOLICITAR LA EXENCIÓN DRIE?

Puede solicitar la exención en cualquier momento una vez que haya cumplido 18 años. Debe ser mayor de 18 años a los fines de calificar para la DRIE.

6. RECIENTEMENTE SOLICITÉ SSI/SSDI PERO TODAVÍA NO HE RECIBIDO LA APROBACIÓN, ¿AÚN ASÍ PUEDO SOLICITAR LA EXENCIÓN DRIE?

No. Debe esperar a recibir un "Aviso de asignación" antes de solicitar la exención DRIE. Si no se le otorga SSI/SSDI, usted no es elegible para la exención DRIE.

7. HACE POCO SE REVOCÓ MI DRIE PORQUE MIS INGRESOS ERAN SUPERIORES AL LÍMITE DE INGRESOS. AHORA QUE EL IMPORTE DE LOS INGRESOS SE ELEVÓ A \$50,000, ¿SE RESTABLECERÁ MI DRIE?

Sí, para algunos inquilinos con la exención DRIE. Nos pondremos en contacto con los inquilinos cuyo arrendamiento haya terminado después del 2 de enero de 2014 para restablecerlo.

8. HACE POCO SE REVOCÓ MI DRIE PORQUE MIS INGRESOS ERAN SUPERIORES AL LÍMITE DE INGRESOS. ¿PUEDO APELAR ESA DECISIÓN?

Sí. Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión sobre la DRIE.

9. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE MI ALQUILER DEBE SER SUPERIOR A 1/3 DE MIS INGRESOS?

A continuación se incluye una tabla que muestra ejemplos de los ingresos anuales de la unidad familiar, los ingresos mensuales de la unidad familiar y el importe mínimo que debe tener el alquiler para que usted reúna los requisitos para la DRIE.

*Ingresos anuales de la unidad familiar	*Ingresos mensuales de la unidad familiar	**El alquiler mensual actual debe ser superior a
\$15,000.00	\$1,250.00	\$416.67
\$20,000.00	\$1,666.67	\$555.56
\$25,000.00	\$2,083.33	\$694.44
\$30,000.00	\$2,500.00	\$833.33
\$35,000.00	\$2,916.67	\$972.22
\$40,000.00	\$3,333.33	\$1,111.11
\$50,000.00	\$4,166.67	\$1,388.89

*Los ingresos se refieren a los ingresos que se calculan para DRIE; no confundir con el ingreso bruto ajustado

**El alquiler actual se define como el nuevo alquiler después de todos los aumentos legales en cualquier plazo de arrendamiento